BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII

EDICION DE 9 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta 15 de enero de 1986

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.383

Tirada de 500 ejemplares

HORÁRIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL SANGARI Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7? — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) —Convocatorias Asambleas Entidades Profesio-	A 1,20	A 0,005	
nales	A 2,20	A 0,005	
-Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,	A 0,005	
-Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005	
-Avisos Administrativos	A 2.20	A 0,005	
Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005	
-Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005	
-Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005	
-Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005	
-Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005	
-Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005	
-Remates Varios	A 1,80	· A 0,005	
-Balances:			
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—		
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	_	
Más un adicional de	A 7,50 er	concepto de prueba.	
II - SUŚCRIPCIONES III - E	JEMPLARES	,	
Semestral A 7,— Trimestral A 4,50	Por ejemplar, de Atrasado, más de Atrasado, más de Separata	e un mes y hasta un año A	0,15 0,40 0,80 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guaris-mos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	
M:E· Nº 2793 del 31-12-85 — Reconoce pago a favor del personal de los organismos del Ministerio de Economía afectados al Régimen de	100
Trabajo con Dedicación Adicional	108
porte	108
nado con el viaje oficial a Tarija (Bolivia)	109
Secretaria de Información Pública	109
señor Raúl Santiago Scarsi, en contra del encasillamiento dispuesto por Dcto. Nº 1580/84	109

BOLETIN OFICIAL SALTA, 15 DE ENERO DE 1986	PAG. Nº 107
M.E. Nº 2805 del 31-12-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto del S	Pág.
cio Penitenciario - Hogar Buen Pastor	109
ción Provincial de Energía	· · · · 109
Prensa de la Legislatura	109
Policía de la Pcia.	110
M.B.S. Nº 2811 del 31-12-85 — Aprueba licitación pública Nº 40/85 convocada por Dirección Gral de Administración del M.B.S. para compra de equipamiento para oficina, artículos del	a la l ho-
gar y herramientas en general	del des-
"San Bernardo"	. 110
pra directa de aparatos de bienes de capital	110 del ten-
siómetros aneroides, dos (2) nebulizadores ultrasónic diez (10) estetoscopios simples	(30)
de Energía	111 n V. os de
200 1. c/u. del patrimonio de la Dirección Pcial Energía	
RESOLUCION	
Nº 58827 — Consejo General de Educación Nº 35	111
LICITACION PUBLICA	
Nº 58832 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 2/86	111
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 58830 - Guido José Pedano	111
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 58804 — Municipalidad de Salta vs. Solá de Figueroa Aráoz María Fanny E.J. y e	otros 112
Sección JUDICIAL	
SUCESORIO	
Nº 58834 — Mariano Muñoz, (Expte. Nº A-66.566/85)	112
Sección COMERCIAL	-
AVISO COMERCIAL	
Nº 58836 — C.A.S.IF.E.C	112
Sección GENERAL	
ASAMBLEA	
Nº 58835 — Club Atlético Argentinos del Norte. Para el día 19-1-86	113
RECAUDACION	
Nº 58837 — Del día 14-1-86	113
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2793 - 31-12-85.

Artículo 1º — A partir del 1-5-85 y por el término de cuatro (4) meses, reconócese el pago a

favor del personal de los organismos del Ministerio de Economía, afectados al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, cuyos vencimientos operaron el 30-4-85.

Art. 2º — Reconócese el pago a favor del siguiente personal de los organismos que seguidamente se detallan que cumplieron tareas al margen del horario habitual —Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional—, desde la fecha y término que en cada caso se consigna y con el porcentaje que allí se indica:

Apellido y Nombre	Cat.	Organismo	Fecha		Porcen-
	,		Desde	Hasta	taje
Gramajo, José María	18	S.E. As. Agrar.	1/1/85	30/4/85	45%
Lalu, Víctor Oscar	18	S.E. As. Agrar.	1/1/85	30/4/85	45%
Castronovo, Héctor R.	22	D.G. de Arquit.	2/1/85	30/4/85	45%
Rodríguez de Morales, Bertha Elena	20	S.E. Ind. y Min.	1/4/85	30/4/85	45%
Rodríguez, Jorge E.	22	D.G. Arquit.	11/3/85	30/4/85	60%
Colque, Valeriano	22	D.G. Rentas	1/2/85	30/4/85	45%
Barrientos de Cabrera, Cristina	20	D.G. Minería	1/5/85	30/6/85	45%

Art. 3º — Reconócese el pago a favor del siguiente personal de los organismos que seguidamente se detallan que cumplieron tareas al margen del horario habitual —Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional—, desde el 1-5-85 y por el término de cuatro (4) meses y con el porcentaje que allí se indica:

Apellido y Nombre	Cat.	Organismo	Porcentaje
Gramajo, José María	18	S.E. Asuntos Agrarios	45%
Lalu, Víctor Oscar	18	S.E. Asuntos Agrarios	45%
Castronovo, Héctor Raúl	22	Dir. Gral. Arquitectura	45%
Rodríguez, Jorge Ernesto	22	Dir. Gral. Arquitectura	60%
Rodríguez de Morales, Bertha	20	S.E. Ind. y Minería	45%
Cabrera, Patricia Inés	20	Dir. Pcial. Turismo	45%
Ledesma, Eduardo	22	Dir. Gral. Inmuebles	45%
Arangio, Angel Ricardo	A-P-7 CI.XX	S.E. Ind. y Minería	45%
Barrientos de Cabrera, Cristina	20	Dir. Gral. Minería	45%

Art. 4º — Reconócese el pago a favor del Director General de Minería, Geól. Jorge Ernesto Mancini, categoría 24, por afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva (45%) a partir del 12-7-85 y hasta el 31-10-85.

Art. 59 — Déjase establecido que los Cres. Miguel Angel Jorge, Jorge Hugo Quevedo y Roberto Gatta; Directores Generales de Presupuesto y Finanzas, Administración del Ministerio de Economía y de Comercio, respectivamente percibirán un porcentaje del 60% (dedicación adicional exclusiva), a partir del 1-8-85 los dos primeros y el último a partir del 21-8-85.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del presupuesto, ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 27996 - 31-12-85.

Artículo 1º — Reincorpórase a la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 18, Dirección General de Transporte a partir del 1ro. del mes en curso, al señor Romero, Víctor Hugo, L.E. Nº 7.262.593, en el cargo de auxiliar administrativo, agrupamiento administrativo, tramo a), categoría 04.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, descongélase a partir del 1ro. del mes en curso, un cargo vacante, categoría 04, de Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, unidad de organización 18, Dirección General de Transporte, en virtud a la facultad conferida por el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2799 - 31-12-85 - Expte. Nº 05-17126/85.

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 2615 de fecha 9 de diciembre del corriente año, quedando aclarado que en reemplazo del señor René Walterio Abilés, periodista, categoría 20, viajó el señor Ricardo Martínez, periodista, categoría 20, ambos dependientes de la Secretaría de Información Pública.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2800 - 31-12-85 - Expte, Nº 05-16801/85.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 9 de fecha 26 de setiembre del año en curso, dictada por la Secretaría de Información Pública, la que como anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 29 - Modificase, a partir del día 1 de diciembre de 1985, la categoría de revista del señor Ramón Donato Pereyra, D.N.I. 11.539.620, dejando establecido que el mismo percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría 20 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, en carácter de personal temporario, quien pasará a revistar presupuestariamente en Secretaría de Información Pública, en funciones de periodista, en virtud de la resolución Nº 9/85, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Dirección General de Información Pública, ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2804 - 31-12-85 - Expte. Nº 04-6475/84.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el empleado de la Dirección Provincial de Energía, señor Raúl Santiago Scarsi, D.N.I. Nº 10.007.589, en cuanto a lo dispuesto por decreto Nº 1580/84 y en su mérito, ratificase su encasillamiento como técnico (dibujante) en la jerarquía de ayudante categoría 08, en razón de las consideraciones precedentemente efectuadas,

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2805 - 31-12-85 - Expte. Nº 43-476/85.

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 6301 y decreto Nº 2818/85, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efecto de reforzar en la suma de dos mil quinientos australes (A 2.500) del Servicio Penitenciario, Hogar Buen Pastor:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes A 2.500

REFORZAR A:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" A 2.500

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.806 - 31-12-85 -Expediente 5.085/85 - Código 36.

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto vigente por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Dirección Provincial de Energía, la suma de Australes tres millones quinientos noventa y nueve mil setecientos (A 3.599.700), en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I. TOTAL DE CURSOS

A 3.599.700.-

1. RECURSOS ESPECIFICOS A. 3,599.700.--De Jurisdicción Provincial A 3,599.700.--No Tributarios A 3.599.700.-Recursos Varios Α 26.887.-Venta de Energía Eléct. A 3.533.777.-Multas y Recargos A 39.036.-

Art. 20 — Amplíase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Dirección Provincial de Energía, según el siguiente detalle:

II. TOTAL DE EROGACIONES A 3.599.700.-

1. EROGACIONES

CORRIENTES A 3,599,700.--Personal 999.700.-Α -Bienes y Servicios No Personales A 2.200.000.--Bienes de Consumo A 1.200.000.--Servicios A 1.000.000.-

2. EROGACIONES

DE CAPITAL 400.000.--Bienes de Capital 400.000.-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2.807 - 31-12-85 - Expediente Nº 11-21.027/85.

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 15º de la ley nº 6.301 y decreto nº 2.818/85, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de Veinticuatro mil noventa australes (A 24.090.-) los rubros que se indican del Departamento de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sec-ción 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 17.890.-

Sección 5, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital A 6.200.-

A 24.090.-

REFORZAR A:

Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1:

- Principal 1: "Personal A 15.640.-- Principal 1: "Bienes de Consumo" . A 1.600.- Principal 3: "Servicios" A 650.- Sección 5, Sector 1, Principal 1: "Bie-

nes de Capital" A

A 24.090.-

6.200.-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2.808 - 31-12-85 - Expediente Nº 44-028.426/85.

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 15 de la ley 6.301 y decreto nº 2.818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Cuatro Mil doscientos australes (A 4.200.-) la partida Bienes de Capital de la Policía de la Provincia: REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 5, Sector 4, Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital A 4.200.-REFORZAR A: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 01, Principal 1, Bienes de Capital A 4.200.-

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.811 - 31-12-85 - Expediente Nº 81.804/85 - Cód, 66,

Artículo 1º - Apruébase la licitación pública nº 40/85 convocada el 22 de octubre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de equipamiento para oficina, artículos del hogar y herramientas en general, con destino al hospital "San José, Dr. Arne Hoygaard", de Cachi, la que se adju-dica a las siguientes firmas:

Brasa S.R.L.: Los rengiones nos. 1 al 7; 9 al 13; 16, 19, 20, 22, 24, 26 y 30 por la suma de Ciento treinta y cinco australes con noventa y un centavos (A 135,91).

Alberto Nader: Los renglones nos. 8, 14, 25, 27 y 29 por la suma de Un mil cincuenta y cinco australes con sesenta y un centavos (A 1.055,61).

Ricardo Juárez: El renglón nº 31 por la suma de Quinientos cuarenta y cinco australes (A 545.-).

Psevoznik y Asociados: Los renglones nºs. 15, 18 y 28 por la suma de Trescientos cuarenta y cuatro australes con setenta centavos (A 344,70).

Ramón Eduardo Díaz: Los renglones nos. 17, 21 y 23 por la suma de Doce australes con seten-

ta y seis centavos (A 12,76).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Dos mil noventa y tres australes con noventa y ocho centavos (A 2.093,98), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 6, 7 y 3, Ejercicio 1985.

Ministério de Bienestar Social - Decreto Nº 2.818 - 31-12-85 - Expediente Nº 3.872/85 - Cód. 89.

Artículo 1º - Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de serpentinas destinadasal sistema de calefacción central del citado nosocomio, la que se adjudica a la siguiente firma, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el

artículo 27, inciso A) de la ley de Contabilidad: P. Lovcovs y Cía. S.R.L.: El renglón nº 1, por la suma de Tres mil setecientos treinta y dos australes (A 3.732,00).

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto No 2.819 - 31-12-85 - Expediente Nº 3.926/85 - Código 89.

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", a efectuar la compra directa de aparatos de bienes de capital, con destino a dicho nosocomio, a las firmas que seguidamente se consignan, por un monto aproximado de Ocho mil cuatrocientos trece australes (A 8.413,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente:

Instalaciones Médicas: Los renglones nos. 1, 2, 3 y 4, por la suma de Ocho mil trescientos noventa v seis australes (A 8.396,00).

Científica Noroeste: El renglón nº 5, por la suma de Diecisiete australes (A 17,00).

Art. 29 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.820 31-12-85 - Expediente Nº 3.920/85 - Código 89 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de veinte (20) tensiómetros aneroides, dos (2) nebulizadores ultrasónicos y diez (10) estetoscopios simples con destino al Servicio de Terapia Intensiva del hospital "San Bernardo". con las siguientes firmas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad:

Electromedicina Salta S.R.L.: El renglón nº 1 por la suma de quinientos siete australes (A 507.-). Ingeniero Miguel Angel Caruso: El renglón nº 2 por la suma de Doscientos ochenta y nueve australes con sesenta centavos (A 289,60).

Ricardo A. Bulacio: El renglón nº 3 por la suma de Noventa australes con setenta centavos (A 90,70).

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ochocientos ochenta y siete australes con treinta centavos (A 887,30) será

atendido con Fondos de Arancelamiento Hospitalario - Ley nº 5.881, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 07, Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.665 - 12-12-85 -Expediente Nº 5.111/85 - Código 36.

Artículo 1º — Con encuadre legal en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérense sin cargo a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la cantidad de treinta (30) tambores de combustibles vacíos de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 2º — Tomen conocimiento Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia y las Divisiones Patrimoniales de la Dirección Provincial de Energía y de la Administración General de Aguas de Salta, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2.666 - 12-12-85 - Expediente Nº 5.140/85 - Código 36.

Artículo 19 — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérense sin cargo a la Municipalidad de Joaquín V. González la cantidad de treinta (30) tambores de combustible vacíos de 200 litros cada uno, del patrimonio de la Dirección Provincial de Energía, con destino al uso de recolección de residuos.

Art. 29 — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección Provincial de Energía, Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia y Municipalidad de Joaquín V. González, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

El Anexo que forma parte del decreto nº 2.800 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O. P. Nº 58.827

R. s/c. Nº 3.710

Expte. 61-40.094/82. María Teresa Cruz. Sumario Administrativo.

Inspección General, 10 de diciembre de 1985. RESOLUCION Nº 35.

VISTO:

Las conclusione arribadas en el Sumario Administrativo instruído por Expte. 61-40,094/82 contra la ex docente de la Escuela Nº 866 de El Alfarcito, Dpto. Rº de la Lerma, Srta. María Teresa Cruz (hoy retirada de la Repartición) a efectos de determinar su responsabilidad por supuestas transgresiones a las normas contenidas en el Art. 5º Inc. d) de la Ley 3.338/58, y

CONSIDERANDO:

Que, la Justa de Clasificación y Disciplina con fecha 30-IV-85 dictamina que la Srata. María Teresa Cruz no ha podido probar los cargos imputados a la Directora de la Escuela 866, Sra. Graciela R. de Ahumada, violando así la norma prevista en el Art. 5º Inc. d) de la Ley 3.338/58 correspondiéndole la aplicación de la sanción prevista en el Art. 52º Inc. a) de la Ley 3.338/58.

vista en el Art. 52º Inc. a) de la Ley 3.338/58. Que, el Art. 52º —Reglamentación— del Estatuto del Docente determina que las sanciones de los inc. a) y b) del Art. 52º se aplican luego de una investigación sumaria.

Que, si la Srta. María Teresa Cruz hubiese estado en el ejercicio activo de la docencia, la medida de amonestación le habría sido aplicada por la Dirección de la Escuela Nº 866, de El Alfarcito, Art. 53º del E. del Docente.

Por ello,

Art. 1º — Aplícase a la ex docente de la Escuela Nº 866, de El Alfarcito, Dpto. Rº de Lerma, Srta. María Teresa Cruz la sanción prevista en el Art. 52º Inc. a) de la Ley 3.338/58 amonestación por violar la norma del Art. 5º Inc. d) del Estatuto del Docente.

Art. 29 — Infórmase a la Srta. María Teresa Cruz que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio por el H. Consejo General de Educación dentro de los diez días hábiles de la publicación de la presente Resolución por el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — Regístrese la presente resolución en el Libro Copiador.

Mirta N. de Moreno, Sub-Inspectora General Consejo General de Educación.

s/c. e) 13 al 15-1-86

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 58832

F. Nº 2358

e) 14 y 15-1-86

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 35-15197

Licitación Pública Nº 2/86

Llámase a Licitación Pública para la "provisión de 1.200 resmas de papel para impresión de formularios varios", para el día 30 de enero de 1986 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: australes cuatro (A 4,00). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, salta, capital, en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 30 de enero de 1986, horas 10. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, capital. Zonia Villa Toledo, 2ª Jefa Departamento de 2ª, Banco de Préstamos y A. Social.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Valor al cobro A 4,40

O. P. Nº 58830 F. Nº 29336 EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-35375/73 y Agr. 9314/D/69 y 34-35343/73

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guido José Pedano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,1128 has. del inmueble denominado fracción Finca El Carmen, catastro Nº 8782 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 26,83 1/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de enero de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 27,00

e) 14 al 27-1-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58.804

F. Nº 29.292

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo

Lotes de terrenos ubicados en Villa Esmeralda, Ruta a Campo Quijano km. Nº 6

El día 15 de enero de 1986, a partir de las 17 hs., en calle Avda. San Martín y Jujuy, remataré, en el orden que a continuación se detallan, los siguientes terrenos, ubicados en Villa Esmeralda, libres de ocupantes:

Catastro Nº 46088, Sección S, Manzana 561, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 198.-, Expedientes Nºs.

89858/80 y 15905/82.

Catastro Nº 46137, Sección S, Manzana 562, Parcela 03, Calle Nº 2 y Calle Nº 4, de 20 mts. de frente Norte por 20 mts. de Cdo. Sur, 29,50 mts. de frente Este por 29,50 de Cdo. Oeste, Base A 190.-, Expediente Nº 15906/82.

Catastro Nº 46136, Sección S, Manzana 562,

Catastro Nº 46136, Sección S, Manzana 562, Parcela 02, Calle Nº 4 de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente

Nº 15907/82.

Catastro Nº 39002, Sección S, Manzana 620, Parcela 04, Calle Nº 2 de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 180.-, Expediente Nº 15908/82.

Catastro Nº 46135, Sección S, Manzana 562, Parcela 01, Calle Nº 4, de 10 mts, de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15909/82.

Catastro Nº 38999, Sección S, Manzana 619, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15911/82.

Catastro Nº 25443, Sección S, Manzana 619, Parcela 02, Cal·le Nº 1, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15912/82.

Ordena el Juez del Apremio en los juicios caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Solá de Figueroa Aráoz, María Fanny Elvira Josefa - Solá, María Susana - Solá Figueroa de González Bonorino, Lidia Angela - Solá Figueroa, Gaspar Javier - Solá, Guillermo; cobro de alumbrado y limpieza. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, más el 5% de comisión a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en la Dirección General de Apremios, Avda, San Martín esquina Jujuy y en San Juan Nº 287, Ciudad. R. H. Cortez, martillero público.

Imp. A 22,.. e) 6 al 15-1-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 58.834

F. Nº 29.350

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Mariano Muñoz (expte. nº A-66.566/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Habilítase la Feria Judicial. Salta, diciembre de 1985.

Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario. Imp. A 4,20 e) 15, 16 y 17-1-86

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 58.836

F. Nº 29.349

CASFEC

Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

RESOLUCION Nº 17.402

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985 VISTO:

Las Resoluciones Nros. 772/85 de CASFPI y 17.340/85 de CASFEC, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se incorporó a partir del 1º de noviembre del corriente año al régimen de CASFEC a los empleadores comprendidos en el decreto ley 1.521/58, con la salvedad de aquellos con actividad industrial y rural que estarán incluídos en uno u otro régimen, según sea la actividad principal, por aplicación del principio de unidad de afiliación;

Que el traslado de los empleadores del régimen de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria al de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y la implementación del sistema de pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores requiere n relevamiento de empleadores y beneficiarios que obsta a la aplicación inmediata de las citadas resoluciones;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente ambos Organismos con el objeto de evitar dificultades o demoras en el pago de los beneficios, estiman conveniente establecer un período de transición que se considera debe extenderse hasta el 30 de junio de 1986;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Seguridad Social y han tomado la intervención que les compete las áreas de ambas Calas:

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las resoluciones N^os. 6/83 y 783/85 de la Secretaría de Seguridad Social; El Interventor Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria y el Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

RESUELVEN:

19) Suspender la aplicación de las resoluciones Nºs. 772/85 de CASFPI y 17.340/85 de CASFEC hasta el 30 de junio de 1986.

2º) Convalidar las presentaciones efectuadas ante los organismos con anterioridad al dictado de la presente resolución y aceptar como presentada en término las que se efectúen dentro de los 30 días de la presente.

39) Registrese, comuniquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archivese.

Dr. Mario Levy
Interventor CASFEC
Resolución CASFPI Nº 840. Resolución CASFEC Nº 17.402. Dr. Fabriciano R. Ferler, Contador Público Nacional, Síndico Adscripto.

Imp. A 8,10

e) 15, 16 y 17-1-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 58.835

F. Nº 29.351

Salta, enero de 1986

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE SOCIEDAD CIVIL

Bartolomé Mitre 1535

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Entidad, se convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 19 del corriente mes, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Discutir, aprobar o rechazar el balance anual; 2) Discutir, rechazar o aprobar la Memoria Anual e Inventario; 3) Lectura del Acta Antérior, designación de dos socios para que firmen la misma; 4) Informe del Organo de Fiscalización, Renovación total de los miembros que integran la Comisión Directiva. Corresponde elegir un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un tesorero, un protesorero, un secretario, un prosecretario, tres vocales titulares, tres vocales su-

plentes, un órgano de fiscalización titular; un órgano de fiscalización suplente. Tendrán mandato por dos años el presidente, el vicepresidente segundo, el tesorero, el secretario, los vocales titulares primero y tercero, y los suplentes primero y tercero. Los restantes miembros finalizarán su mandato en enero del año mil novecientos ochenta y siete. La Asamblea está citada para las 9.30 horas, la primera convocatoria; y para las 10.30 horas, la segunda convocatoria, en Bartolomé Mitre Nº 1535.

Carlos A. Hinojosa Leonardo Morales Secretario Vice Pte. 2º a c/de Presidencia

Imp. A 1,20

e) 15-1-86

RECAUDACION

O.P. Nº 58.837

 Saldo anterior
 A 650,30

 Recaudación del día 14-1-86
 A 17,60

 TOTAL
 A 667,90